



ACTA No. 16/2019
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las siete horas y treinta minutos del día jueves, cuatro de julio de dos mil diecinueve. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera, Presidente; Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay, Director; Ing. José Antonio Velásquez Montoya, Director; Ing. Guillermo Ricardo Salvador Ayala Kreutz, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa, Ing. Herbert Danilo Alvarado, Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez, y Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Disminución de Monto y Liquidación para el Contrato CO-019/2018 Supervisión del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Grupos 7, 8 y 9 de Vías Pavimentadas ubicadas en la Zona 3 de El Salvador.**
- II Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas y Liquidación para Contratos de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas del Año 2018.**
- III Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas y Liquidación para el Contrato: CO-064/2018 Señalización y Seguridad Vial en Rutas de la Red Vial Pavimentada de la Zona Central.**
- IV Solicitud de Aprobación de Proyecto y Nombramiento de Administrador para el Proceso: Mantenimiento Periódico de la Ruta UNI19E B: El Sauce – Concepción de Oriente.**
- V Solicitud de Aprobación de Proyecto y Nombramiento de Administrador para el Proceso Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01E, Tramo: Km 70+000 – LD Usulután, Tramo I.**
- VI Solicitud de Aprobación de Proyecto y Nombramiento de Administrador para el Proceso Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01E, Tramo: Km 70+000 – LD Usulután, Tramo II.**
- VII Solicitud de Autorización de Bases de Ejecución y Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Ruta:**
 - 1) LP-059/2019 Ejecución de la Ruta UNI19E B: El Sauce – Concepción de Oriente.**
 - 2) CP-021/2019 Supervisión de la Ruta UNI19E B: El Sauce – Concepción de Oriente.**
- VIII Solicitud de Autorización de Bases de Ejecución y Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Ruta:**
 - 1) LP-060/2019 Ejecución de la Ruta CA01E, Tramo: Km 70+000 – LD Usulután, Tramo I.**
 - 2) CP-022/2019 Supervisión de la Ruta CA01E, Tramo: Km 70+000 – LD Usulután, Tramo I.**
- IX Solicitud de Autorización de Bases de Ejecución y Supervisión del Mantenimiento**



Periódico de la Ruta:

- 1) LP-061/2019 Ejecución de la Ruta CA01E, Tramo: Km 70+000 – LD Usulután, Tramo II.
 - 2) CP-023/2019 Supervisión de la Ruta CA01E, Tramo: Km 70+000 – LD Usulután, Tramo II.
- X Informe de Compras por Libre Gestión Correspondiente al Segundo Trimestre de 2019 (Abril-Junio).**
- XI Informe de Devolución de Fianzas Correspondiente al Segundo Trimestre de 2019 (Abril-Junio).**

Desarrollo de la Agenda

- I. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Disminución de Monto y Liquidación para el Contrato CO-019/2018 Supervisión del Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Grupos 7, 8 y 9 de Vías Pavimentadas ubicadas en la Zona 3 de El Salvador.**

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-301/2019, solicita se apruebe modificativas contractuales en disminución de monto por liquidación al contrato **CO-019/2018 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 7, 8 y 9 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y RIVERA HARROUCH, S.A. DE C.V.**, por un monto original de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$562,678.16)**, para un plazo que inició el día uno de enero de dos mil dieciocho, habiendo sido prorrogado por cuatro meses, siendo el monto final incluyendo la prórroga de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$732,924.57)**, siendo la fecha de finalización del plazo contractual es el treinta de abril de dos mil diecinueve.

Justificación:

El Gerente Técnico, manifiesta que las razones que motivan la Modificativa Contractual en disminución de monto por liquidación son las siguientes:

- Que de acuerdo a la Condición General CG 43. **DISPONIBILIDAD DEL SUPERVISOR EN EVENTUALIDADES Y EMERGENCIA**; se dispuso montos especiales para cubrir los imprevistos y emergencias, cuyos pagos se hacen efectivos en caso de ser necesario por la existencia de dichos eventos.
- No obstante lo anterior, durante el desarrollo de los contratos no se presentaron eventualidades como declaratorias de emergencia o imprevistos que hayan requerido presencia de supervisión en tiempo extraordinario, por lo que es procedente introducir modificativa contractual a fin de disminuir el monto correspondiente a los servicios no prestados, por este u otros conceptos en **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (US\$5,374.72)**



Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta, que debido a que existe un excedente en el monto del contrato, propone se aprueben la modificativa contractual en disminución de monto por liquidación al contrato referido por **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (US\$5,374.72)**.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, y que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la Modificativa Contractual en disminución de monto por liquidación al contrato **CO-019/2018 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 7, 8 y 9 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR**, suscrito por **FOVIAL** y **RIVERA-HARROUCH, S.A. DE C.V.**, disminuyendo el monto del contrato en **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (US\$5,374.72)**, por lo que el monto final será de **SETECIENTOS VENTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMERICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$727,549.85)**.
2. Las Modificativas Contractuales y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por los supervisores.
3. Liquidar financieramente los contratos referidos.
4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de las respectivas Resoluciones por Liquidación en apego a las reglas antes detalladas.

II. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas y Liquidación para Contratos de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas del Año 2018.

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-302/2019, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas y Liquidación para Contratos de Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas del Año 2018, basado en lo siguiente:

Justificación:

El Gerente Técnico, manifiesta que las razones que motivan las Modificativas Contractuales por reacomodo de partidas y liquidación financiera son las siguientes:

1. El cambio climático ha causado daños importantes en nuestra red vial en los últimos años, principalmente en concepto de precipitaciones.



2. Además de los deterioros en el rodaje que es necesario atender, también ha sido necesario atender reparaciones en cárcavas, limpieza de drenajes, remoción y desalojo de derrumbes y otros daños presentes en la red vial, para lo cual ha sido necesario reacomodar recursos en los contratos de mantenimiento rutinario actuales.
3. Una vez finalizados los contratos de ejecución, terminadas las obras y comprobado el cumplimiento de los documentos contractuales, se procedió a la recepción definitiva de los mismos y para el cierre de los contratos, como es usual en los proyectos de ejecución de obras, se realizó una revisión de las cantidades contractuales finales.
4. Luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos de liquidación y contrastado con la remediación de la obra realmente ejecutada en campo, se determinó que existe la necesidad de realizar un reacomodo de partidas, aumentando y disminuyendo las cantidades de obras contratadas y manteniendo el monto actual de cada uno de los contratos

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta, que dados los antecedentes expresados es preciso efectuar modificaciones en los contratos mediante reacomodos de partidas las cuales aparecen detalladas y justificadas en memorándum número **GT-122/2019**, presentado por el Gerente Técnico y que forma parte anexo de la presente acta, y además, solicita se apruebe una liquidación financiera en cada contrato.

PROPUESTA DE ORDENES DE CAMBIO SOLICITADAS							
NOMBRE DE LA SOLICITUD	MONTO ORIGINAL	MONTO VIGENTE DEL CONTRATO	FECHAS DE CONTRATO		MODIFICATIVA CONTRACTUAL		CONTRATISTA
			INICIO	FINAL	N°	TIPO	
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS PAVIMENTADAS 2018 CON PRORROGA							
MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 7 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR	\$ 1496,909.61	\$ 1808,991.74	03-ene-18	30-abr-19	3	REACOMODO Y LIQUIDACION (1.94% DEL COSTO DIRECTO)	SERPAS Y LOPEZ, S.A. DE C.V.
MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 8 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR	\$ 1567,122.08	\$ 2088,413.23	02-ene-18	30-abr-19	3	REACOMODO Y LIQUIDACION (2.40 % DEL COSTO DIRECTO)	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DIVERSOS, S.A. de C.V.
MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 9 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 3 DE EL SALVADOR	\$ 1402,627.34	\$ 1,870,169.77	02-ene-18	30-abr-19	3	REACOMODO Y LIQUIDACION (11.42 % DEL COSTO DIRECTO)	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EBEN - EZER, S.A. de C.V.

El Consejo Directivo luego de recibir el informe del Gerente Técnico y la documentación presentada, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO**:

- Que la Gerencia Técnica, ha presentado la necesidad de efectuar modificaciones en las partidas de los contratos y optimizar los recursos para la ejecución de los proyecto en referencia por cuanto existen documentos y evidencias que las necesidades que han surgido en la Red Vial, han sido por situaciones que no pudieron ser previstas.
- Que el mantenimiento rutinario es una actividad dinámica y cambiante, que depende de factores externos e imprevistos, por lo que al ser difícil predecir las cantidades reales de mantenimiento a implementar en las rutas que forman parte de la Red Vial Prioritaria Mantenible, por lo que efectuar un reacomodo de partidas ya existentes, es necesario para dar un mantenimiento adecuado.
- Que el artículo 2 de la Ley de Creación de FOVIAL, establece que la conservación vial, es una actividad pública y prioritaria del Estado, así como todos los actos conducentes a la consecución de los objetivos.



- Que el Gerente Técnico, ha explicado que la necesidad de ajustar las partidas relacionadas ha surgido durante el plazo de la ejecución y desarrollo del proyecto y su readecuación resulta necesaria para la correcta ejecución del mismo, la cual no implica incremento en los montos ya aprobados.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, y que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de las Modificativas Contractuales por reacomodo de partidas de acuerdo al detalle presentado por el Gerente Técnico mediante memorándum GT-122/2019 que forma parte anexo de la presente acta para los grupos de vías pavimentadas.
2. Las Modificativas Contractuales y sus condiciones para surtir efectos deberán ser aceptadas por los contratistas.
3. Liquidar financieramente los contratos referidos.
4. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de las correspondientes Resoluciones Modificativas, en apego a las reglas antes detalladas.
5. Ratificar este acuerdo en la presente sesión.

III. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas y Liquidación para el Contrato: CO-064/2018 Señalización y Seguridad Vial en Rutas de la Red Vial Pavimentada de la Zona Central.

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-303/2019, solicita aprobación de Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas y Liquidación al contrato **CO-064/2018 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN RUTAS DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LA ZONA CENTRAL**, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **SEVISAL, S.A. DE C.V.**, por un monto original de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$849,738.48)**, para un plazo que inició el día ocho de junio de dos mil dieciocho y finalizó el día tres de enero de dos mil diecinueve. El servicio de supervisión de dicho contrato lo realizó la empresa **GVA, S.A. DE C.V.**

Justificación:

El Gerente Técnico manifiesta, que las razones que motivan la modificativa contractual por reacomodo de partidas y liquidación son las siguientes:

- La actividad de señalización y seguridad vial es cambiante, existen factores externos que no son controlables, entre ellos variación de tráfico, accidentes viales y los fenómenos naturales, que aumentan el deterioro de los elementos en la vía, y con lo cual es requerido la asignación de



mayor recursos a diferentes partidas, a fin de mejorar las condiciones de seguridad y visibilidad para el confort del usuario.

- Las partidas que se priorizaron en este contrato fueron la pintura de línea termoplástica y la instalación de vialetas, con el propósito de mejorar la visibilidad nocturna y en condiciones de lluvia, es por ello que estas partidas presentan el mayor reajuste.
- Existen elementos como los separadores de tráfico que se colocan solo con aprobación del Vice Ministerio de Transporte, es por ello que estas partidas se reajustan durante la ejecución, de acuerdo a los requerimientos de dicha institución.
- Durante el desarrollo del proyecto y mientras se tengan recursos disponibles, se atienden solicitudes de usuarios u otras instituciones que permitan mejorar la seguridad vial en puntos con alto nivel de accidentabilidad, por lo que se hace necesario reajustar partidas para su adecuada señalización.

Las partidas que aumentan son:

- SV2001.04 Línea continua/discontinua compuesto termoplástico 10 cm.
- SV2001.05 Línea continua/discontinua compuesto termoplástico 15 cm.
- SV2001.15 Flechas sencillas termoplástico
- SV2001.15 Flechas dobles termoplástico
- SV2003.01 Vialeta u ojo de gato una (1) cara

Las partidas que disminuyen son:

- SV0902.1 Señalización vertical (postes)
 - SV0902.1 Señalización vertical (Paneles con reflejante tipo XI)
 - SV0910 Suministro y colocación de separador de tráfico (ancho 0.20 m)
 - SV0924 Pintura de bordillos o separador central
 - SV2001.06 Marcas y señales sobre pavimento
 - SV2001.17 Pintura de túmulos
 - SV2003.02 Vialeta u ojo de gato dos (2) caras
 - SV2005 Bandas alertadoras
 - SV3001.03 Suministro y colocación de poste y separador para flex beam
 - SV3001.04 Suministro y colocación de separadores para flex beam
 - SV3001.05 Suministro y colocación de flex beam dos crestas
 - SV3001.06 Suministro y colocación de flex beam tres crestas
- Luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos de liquidación y contrastado con la remediación de la obra realmente ejecutada en campo, se determinó que existe la necesidad de realizar una Modificativa Contractual por Reajuste de Partidas y liquidación sin modificar el monto actual del contrato.

Propuesta:

El Gerente Técnico manifiesta, es necesario modificar el contrato relacionado incorporando en el mismo los aumentos y disminuciones de partidas; por lo que solicita se apruebe una Modificativa Contractual por Reajuste de Partidas y liquidación.

El Consejo Directivo, luego de recibir el informe del Gerente Técnico y la documentación presentada, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**



- Que la Gerencia Técnica, el Contratista y la Supervisión, han presentado la necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto en referencia por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos durante la ejecución del contrato han sido por situaciones que no pudieron ser previstas.
- Que el artículo 2 de la Ley de Creación de FOVIAL, establece que la conservación vial, es una actividad pública y prioritaria del Estado, así como todos los actos conducentes a la consecución de los objetivos.
- Que el Gerente Técnico, ha explicado que la necesidad de ajustar las partidas relacionadas surgió durante el plazo de la ejecución y desarrollo del proyecto y su readecuación resulta necesaria para la correcta finalización del mismo.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando que de conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, y que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que los contratos cesan en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de Modificativa Contractual por Reacomodo de Partidas y Liquidación al contrato **CO-064/2018 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN RUTAS DE LA RED VIAL PAVIMENTADA DE LA ZONA CENTRAL** suscrito entre **FOVIAL y SEVISAL, S.A. DE C.V.**, manteniéndose el monto final en **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$849,738.48)**
2. La Modificativa Contractual y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
3. Liquidar financieramente el contrato **CO-064/2018**.
4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas.

IV. Solicitud de Aprobación de Proyecto y Nombramiento de Administrador para el Proceso: Mantenimiento Periódico de la Ruta UNI19E B: El Sauce – Concepción de Oriente.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-0025/2019 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la ejecución del proyecto "**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA UNI19E B: EL SAUCE – CONCEPCION DE ORIENTE TRAMO 2**", exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.



Asimismo, solicita se apruebe la propuesta de nombramiento del Ingeniero Miguel Ángel Portillo Mejía, como Administrador de Contrato para la ejecución y supervisión del proyecto antes mencionado.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución del proyecto **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA UNI19E B: EL SAUCE – CONCEPCION DE ORIENTE TRAMO 2”** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2019.
2. Aprobar el nombramiento del administrador del contrato de la manera propuesta.

V. Solicitud de Aprobación de Proyecto y Nombramiento de Administrador para el Proceso Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01E, Tramo: Km 70+000 – LD Usulután, Tramo I.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-0026/2019 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación la ejecución del proyecto **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E, TRAMO: KM 70+000 – LD USULUTÁN, TRAMO I"**, exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo solicito se apruebe la propuesta de nombramiento del Ingeniero Fidel Antonio Blanco Urrutia, como Administrador de Contrato para la ejecución y supervisión del proyecto antes mencionado.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución del proyecto **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E, TRAMO: KM 70+000 – LD USULUTÁN, TRAMO I”** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2019.
2. Aprobar el nombramiento del administrador de contrato de la manera propuesta.

VI. Solicitud de Aprobación de Proyecto y Nombramiento de Administrador para el Proceso Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01E, Tramo: Km 70+000 – LD Usulután, Tramo II.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-0027/2019 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la ejecución del proyecto **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E, TRAMO: KM 70+000 – LD USULUTÁN, TRAMO II"**, exponiendo la ubicación



del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo, solicita se apruebe la propuesta de nombramiento del Ingeniero Máximo José Roberto Rauda Tellechea, como Administrador de Contrato para la ejecución y supervisión del proyecto antes mencionado.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la ejecución del proyecto **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA CA01E, TRAMO: KM 70+000 – LD USULUTÁN, TRAMO II”** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2019.
2. Aprobar el nombramiento del Administrador de Contrato de la manera propuesta.

VII. Solicitud de Autorización de Bases de Ejecución y Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Ruta:

- 1) **Licitación Pública N° FOVIAL LP 059/2019, "EJECUCIÓN DE LA RUTA UNI19E B: EL SAUCE - CONCEPCIÓN DE ORIENTE".**
- 2) **Concurso Público N° FOVIAL CP 021/2019, "SUPERVISIÓN DE LA RUTA UNI19E B: EL SAUCE - CONCEPCIÓN DE ORIENTE".**

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García mediante memorándum referencia GACI-304/2019, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativos a la Licitación Pública y Concurso Público siguientes:

1. **Licitación Pública N° FOVIAL LP 059/2019, "EJECUCIÓN DE LA RUTA UNI19E B: EL SAUCE - CONCEPCIÓN DE ORIENTE".**
2. **Concurso Público N° FOVIAL CP 021/2019, "SUPERVISIÓN DE LA RUTA UNI19E B: EL SAUCE - CONCEPCIÓN DE ORIENTE".**

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación Pública y Concurso Público, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública y Concurso Público siguientes:

1. **Licitación Pública N° FOVIAL LP 059/2019, "EJECUCIÓN DE LA RUTA UNI19E B: EL SAUCE - CONCEPCIÓN DE ORIENTE".**
2. **Concurso Público N° FOVIAL CP 021/2019, "SUPERVISIÓN DE LA RUTA UNI19E B: EL SAUCE - CONCEPCIÓN DE ORIENTE".**



VIII. Solicitud de Autorización de Bases de Ejecución y Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Ruta:

- 1) **Licitación Pública N° FOVIAL LP 060/2019, "EJECUCIÓN DE LA RUTA CA01E, TRAMO: KM. 70+000 - LD USULUTAN, TRAMO I".**
- 2) **Concurso Público N° FOVIAL CP 022/2019, "SUPERVISIÓN DE LA RUTA CA01E, TRAMO: KM. 70+000 - LD USULUTAN, TRAMO I".**

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI-305/2019, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativos a la Licitación Pública y Concurso Público siguientes:

1. **Licitación Pública N° FOVIAL LP 060/2019, "EJECUCIÓN DE LA RUTA CA01E, TRAMO: KM. 70+000 - LD USULUTAN, TRAMO I".**
2. **Concurso Público N° FOVIAL CP 022/2019, "SUPERVISIÓN DE LA RUTA CA01E, TRAMO: KM. 70+000 - LD USULUTAN, TRAMO I".**

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación Pública y Concurso Público, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública y Concurso Público siguientes:

1. **LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 060/2019, "EJECUCIÓN DE LA RUTA CA01E, TRAMO: KM. 70+000 - LD USULUTAN, TRAMO I".**
2. **CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 022/2019, "SUPERVISIÓN DE LA RUTA CA01E, TRAMO: KM. 70+000 - LD USULUTAN, TRAMO I".**

IX. Solicitud de Autorización de Bases de Ejecución y Supervisión del Mantenimiento Periódico de la Ruta:

- 1) **LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 061/2019, "EJECUCIÓN DE LA RUTA CA01E, TRAMO: KM. 70+000 - LD USULUTAN, TRAMO II".**
- 2) **CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 023/2019, "SUPERVISIÓN DE LA RUTA CA01E, TRAMO: KM. 70+000 - LD USULUTAN, TRAMO II".**

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI-306/2019, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativos a la Licitación Pública y Concurso Público siguientes:

1. **LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 061/2019, "EJECUCIÓN DE LA RUTA CA01E, TRAMO: KM. 70+000 - LD USULUTAN, TRAMO II".**
2. **CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 023/2019, "SUPERVISIÓN DE LA RUTA CA01E, TRAMO: KM. 70+000 - LD USULUTAN, TRAMO II".**

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación Pública y Concurso Público presentadas y luego de haber



estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública y Concurso Público siguientes:

1. **LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 061/2019, "EJECUCIÓN DE LA RUTA CA01E, TRAMO: KM. 70+000 - LD USULUTAN, TRAMO II".**
2. **CONCURSO PÚBLICO N° FOVIAL CP 023/2019, "SUPERVISIÓN DE LA RUTA CA01E, TRAMO: KM. 70+000 - LD USULUTAN, TRAMO II".**

X. Informe de Compras por Libre Gestión Correspondiente al Segundo Trimestre de 2019 (Abril-Junio).

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI-307/2019, presenta al Consejo Directivo el Informe de Adquisiciones de Bienes y Servicios mediante procedimientos de Libre Gestión correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de dos mil diecinueve, el cual incluye información acerca de los Bienes adquiridos, las unidades solicitantes de cada uno de los bienes, las fechas y montos de adquisición y los nombres o denominaciones sociales de los proveedores, las que constan en cuadro adjunto que forma parte de la presente acta.

El Consejo Directivo se da por recibido del informe rendido por la Gerente de la GACI.

XI. Informe de Devolución de Fianzas Correspondiente al Segundo Trimestre de 2019 (Abril-Junio).

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia GACI-308/2019 y de conformidad a delegación conferida en la sesión 27/2006, de fecha nueve de noviembre de dos mil seis, presento informe de Devolución de documentos de Fianzas correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de dos mil diecinueve, en el que se incluyó detalle de la cantidad de fianzas de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato, Buena Inversión de Anticipo, Buena Obra, y Buena Diseño, que han sido devueltas a los contratistas mediante resolución razonada, por haberse cumplido el plazo y éstas no han sido ejecutadas o por haber cumplido la afianzada con las obligaciones garantizadas.

El Consejo se da por recibido del informe de devolución de fianzas presentado por la Gerente de la GACI.

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente sesión a las nueve horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera

Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay



Ing. José Antonio Velásquez Montoya

Ing. Guillermo Ricardo Salvador Ayala Kreutz

Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa

Ing. Herbert Danilo Alvarado

Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Ing. Alvaro Ernesto O'Byrne Cevallos
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial